

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.060/2022

DECRETO Nº 2022/16888.

Fecha: 16/12/2022.

Nº Expediente: 2022/101466.

Asunto: DELEGACIÓN TESORERÍA IMDEEC.

Referente a: DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.

**DECRETO**

Vista la propuesta formulada por el Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar la delegación de la Tesorería del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) comprensiva de los funciones establecidas en la legislación de régimen local, el artículo 272 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y el citado artículo 17 de

los Estatutos del IMDEEC, en la funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional doña Carmen Cintas Jurado de Flórez.

SEGUNDO. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante.

TERCERO. A fin de garantizar la correspondiente coordinación y mantenimiento de la coherencia en las funciones a desarrollar en el ejercicio por la Tesorería delegada, se mantendrán reuniones periódicas de la delegada con el Titular, sin perjuicio además de la necesidad de que la misma mantenga informado al Titular de los asuntos relevantes que afecten a la delegación.

Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados así como a la Presidenta del Consejo Rector del IMDEEC y a su Gerente para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página portal de transparencia a los efectos previstos en la Ley 40/2015.

SEXTO. La presente delegación tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 16 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.